

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Industrias Alimentarias
Consejo de Facultad

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD FIA-UNAP

DIA : martes 21 de setiembre de 2021.
HORA : 8:00 am.
LUGAR : Planta Piloto-FIA-UNAP, Av. Augusto Freyre N°610
AGENDA : Memorial del curso de Economía-Estudiantes Escuela de Bromatología y nutrición Humana.
Oficio múltiple N°017-2021SUNEDU-02-15

Estando citados los miembros del Consejo de Facultad, mediante la Citación N° 008-SAFIA-UNAP-2021, se procedido a tomar la asistencia del caso:

ASISTENTES:

- ROGER RUIZ PAREDES
- JORGE AUGUSTO TORRES LUPERDI
- SEGUNDO ARÉVALO DEL AGUILA
- FERNANDO TELLO CELIS
- PEDRO ROBERTO PAREDES MORI
- JORGE LUIS CARRANZA GONZALES

AUSENTES:

- FÉLIX HUMBERTO CABRERA SÁNCHEZ

Luego de comprobar la asistencia de los miembros del Consejo de Facultad y existiendo el quorum necesario, el Decano don Roger Ruiz Paredes apertura la sesión de Consejo y el secretario Académico procedió a dar lectura de los documentos agendados:

1. MEMORIAL, de fecha 06 de setiembre 2021, presentado por estudiantes de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana sobre irregularidades en la calificación del curso de Economía
2. Oficio múltiple N°017-2021-SUNEDU-02-15, de fecha 31 de agosto de 2021, sobre inscripción de títulos profesionales en la UGRT de la SUNEDU, por modalidades diferentes a lo establecido en el numeral 45.2 del artículo 45° de la Ley N°30220, Ley Universitaria. para aquellos egresados de las universidades Licenciadas que iniciaron sus estudios antes de la promulgación de la mencionada ley.

Sobre el documento N°1,

- Roger Ruiz Paredes, decano de la Facultad, explico que un grupo de 17 estudiantes de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana matriculados el 2021-I en el curso de Economía dictado por el docente Orlando Onofre Chávez, adscrito al Departamento de Ingeniería de alimentos de la FIA-UNAP, donde solicitan cambio de docente por calificación irregular de examen.
- Segundo Arévalo Del Águila, miembro del consejo de Facultad, indico que los estudiantes no pueden solicitar el cambio de docente de un curso sin una justificación

bien fundamentada y sin pruebas. El documento presentado a la decanatura no tiene la fundamentación ni las pruebas necesarias para que el Consejo de Facultad pueda tomar una decisión colegiada, ya que el documento está mal redactado. Sin embargo, es preciso indicar que el camino correcto para este tipo de problemas es que los estudiantes presenten su reclamo a la Escuela de Formación Profesional a la que pertenecen. La dirección de escuela es la primera instancia para solucionar este tipo de casos.

- Rudy Junior Flores Alvares, estudiante representante de los 17 estudiantes de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, matriculados en el curso de Economía que firmaron el Memorial donde presentan como reclamo lo siguiente:
 - A la mayoría que hemos firmado nos ha puesto 00, pedimos respuesta, simplemente no nos da una respuesta.
 - Afirma que hubo colaboración(copia) sin tener pruebas contundentes
 - No hizo entrega de las notas a su debido momento.
 - Además, el tipo de enseñanza lo hace como si nosotros vamos a ser profesionales en economía y no es así, nosotros estamos estudiando para ser Bromatólogos Nutricionistas

Hizo el descargo respectivo de lo plasmado en el memorial,

- Fernando Tello Celis, miembro del Consejo de Facultad, aseveró que el documento presentado por los estudiantes de la Escuela de Bromatología y Nutrición Humana, matriculados el 2021-I en el curso de Economía, no tiene una redacción apropiada y explicativa y que el docente del curso de Economía Orlando Onofre Chávez siempre nos está metiendo en problemas y haciéndonos perder clases por no tener las cosas bien definidas respecto a las evaluaciones. Este tipo de problemas debe ser visto en primera instancia por la Dirección de Escuela al que pertenecen los estudiantes.
- Jorge Augusto Torres Luperdi, miembro del Consejo de Facultad, indicó que la situación con el docente del curso de Economía es un tanto complicada, sin embargo, se deben respetar las instancias, ya que si se trata de problemas de estudiantes con un docente es la Dirección de Escuela y el Departamento académico respectivo donde deben ver este tipo de problemas. Como consejo de Facultad, solo con el memorial presentado por los estudiantes, no podemos tomar ninguna decisión sobre el caso.

ACUERDO 1:

Comunicar a los estudiantes de Bromatología y Nutrición Humana, matriculados en el curso de Economía, que su documento debe ser presentado a la Dirección de Escuela Profesional a la cual pertenecen, con la sustentación correspondiente.

Sobre el documento N°2

- El decano, don Roger Ruiz Paredes, en relación al Oficio múltiple N°017-2021-SUNEDU-02-15, emitido por la SUNEDU para las Universidades del país, explico que este documento permite que egresados de las Facultades que ingresaron a las Universidades Licenciadas, pueden registrar a través de la URG(T) (Unidad de Registro de Grados y Títulos) de la SUNEDU, sus títulos profesionales hasta el 31 de Diciembre de 2022, títulos obtenidos por modalidades diferentes a lo establecido en el numeral 45.2 del artículo 45 de la ley 30220, ley Universitaria. Esto a la Facultad nos permite programar una titulación mediante la modalidad de Examen de Suficiencia Profesional, para aquellos egresados que cumplan con los requisitos establecidos en el documento(grado de bachiller y haber ingresado antes de la promulgación de la actual ley universitaria).

- Sobre el particular los miembros del Consejo de Facultad, en pleno, opinaron a favor de que la Facultad debe programar un proceso de titulación mediante la modalidad de Examen de Suficiencia Profesional, ya que existen un gran número de bachilleres que ingresaron antes de la promulgación de la Ley Universitaria 30220 y es difícil que realicen un trabajo de investigación como tesis para obtener el título profesional, por muchas razones, entre ellos trabajo, análisis de laboratorio, etc.

ACUERDO 2

- Implementar la titulación de los bachilleres que iniciaron sus estudios antes de la promulgación de la Ley 30220, Ley Universitaria, mediante la modalidad de Examen de Suficiencia Profesional, no establecida en el numeral 45.2 del Artículo 45° de la mencionada ley, teniendo en cuenta el Oficio Múltiple N°017-2021-SUNEDU-02-15, emitido por la SUNEDU.
- La titulación por la modalidad de Examen de Suficiencia Profesional tendrá un costo de cuatro mil y 00/100 nuevos soles (S/ 4 000.00).

Siendo las 9:30 horas del mismo día se dio por concluida la sesión. Para conformidad firman:



Jorge Augusto Torres Luperdi
Miembro CF



Segundo Arévalo Del Águila
Miembro CF



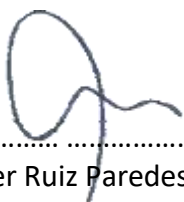
Fernando Tello Celis
Miembro CF



Pedro Roberto Paredes Mori
Miembro CF



Jorge Luis Carranza Gonzales
Miembro CF



Roger Ruiz Paredes
Decano



Juan Alberto Flores Garzatúa
Secretario Académico FIA